

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2025/00982 *Anuncio de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la información pública de la solicitud de la autorización administrativa previa y de construcción en suelo no urbanizable, relativa al proyecto "PSFV ANICAS". Expediente: ATALFE/2024/11/46 (anterior ATALFE/2022/13/46).*

ANUNCIO

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción en suelo no urbanizable, correspondientes a una central fotovoltaica denominada PSFV ANICAS y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 1,257 MW, potencia nominal de los inversores: 0,999 MW y capacidad de acceso concedida: 0,999 MW, a ubicar en el término municipal de Camporrobles (Valencia). Expediente ATALFE/2024/11/46 (anterior ATALFE/2022/13/46).

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania.

- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción en suelo no urbanizable de la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario: Clean Renovables de Delia SL., NIF B-886XXX79 y con domicilio social en calle Serrano, 41, planta 3.^a dcha.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada PSFV ANICAS, con potencia a instalar 0,999 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 12 parcela 95, del término municipal de Camporrobles (Valencia).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 12, parcelas 95, 9002 y 9001 y Polígono 13, parcela 7, del término municipal de Camporrobles (Valencia).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto de Planta Solar e infraestructura evacuación. Denominación: "PSFV ANICAS. 999,00 kW. Camporrobles (Valencia)".
- Justificante de exención de Evaluación Ambiental (Normativa Ambiental y Documento Ambiental Requerido).
- Estudio de Integración Paisajística.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.
- Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas a:

- Ayuntamiento de Camporrobles
- Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental
- Dirección General de Territorio y Paisaje
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes.

Presupuesto: 612.638,40 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "PSFV ANICAS" de 1,257 MWp, está compuesta por un campo generador de 1.904 módulos fotovoltaicos de 660 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura con seguidores a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 4 inversores de 249,75 KW de potencia limitada por fabricante. Esto supone una potencia nominal de inversores de 999 kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de un transformador de 1.320 KVA para elevar la tensión (800 V) a alta tensión (20 KV) y evacuar la electricidad generada.

La línea eléctrica de evacuación de 20kV de la instalación solar fotovoltaica "ANICAS", discurrirá desde la salida del centro de transformación compacto de 1.320,00 KVA, en forma subterránea y longitud de 611 metros, hasta el centro de

seccionamiento (CS), que se encuentra a menos de 50 metros del punto de conexión. Este tramo será subterráneo en doble circuito hasta el apoyo de nueva construcción (entronque aéreo-subterráneo).

El punto de conexión de la central con la red de distribución se establece en el tramo de la línea aérea de 20 kV propiedad i-DE "2 Fuenterrubles" de la ST CH Contreras.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp,

o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 16 de enero de 2025.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Áñel Añó.